

LEY N° 2070: AUTORIZACION AL PODER EJECUTIVO PARA PERMUTAR DOS INMUEBLES CON EL BANCO DE LA PAMPA S.E.M..-

SANTA ROSA, 17 de septiembre de 2.003 – Boletín Oficial N° 2.546 – 26/09/2.003.-

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a permutar los inmuebles inscriptos como:

a) Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio ñ, Manzana 17, Parcela 10, Superficie 500 metros cuadrados, Partida N° 609.603, Matrícula II-7263, Número de Entrada 12.665/01; y

b) Ejido 047, Circunscripción I, Radio ñ, Manzana 17, Parcela 21, Superficie 1.221 metros cuadrados, Partida N° 609.601, Matrícula II-22.076, Número de Entrada 12.665/01; por los inmuebles propiedad del Banco de La Pampa Sociedad de Economía Mixta;

a) Nomenclatura Catastral: Ejido 082, Circunscripción I, Radio n, Manzana 67, Parcela 13, Superficie 732 metros cuadrados, Partida N° 592.117, Matrícula VII-3003, Número de Entrada 9.917/81; y

b) Ejido 082, Circunscripción I, Radio n, Manzana 67, Parcela 26, Superficie 1.100 metros cuadrados, Partida N° 592.116, Matrícula VII-3004, Número de Entrada 9.917/81.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil tres.-

Dra. Gladys A. RUSSELL de INCHAURRAGA, Vice-Presidente 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Estéban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 8.707/03.-

SANTA ROSA, 17 de Setiembre de 2003.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1623/03.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Prof. Miguel Angel TANOS, Ministro de Cultura y Educación - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, 17 de Setiembre de 2003.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETENTA (2.070).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-